



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**BRASAS KING**

**DFZ-2022-891-IV-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>ANDREA MASUERO CORTES</b>	
Elaborado	<b>JORGE TORO MARIN</b>	

**MAYO 2022**



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> BRASAS KING	
<b>Región:</b> Región de Coquimbo	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Avenida Libertador 1476, La Serena, Región de Coquimbo
<b>Provincia:</b> Elqui	
<b>Comuna:</b> La Serena	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Inversiones Meraki Spa	<b>RUT o RUN:</b> 76814328-5
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> ----- <b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> ----- <b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
21	IV	2022
78	IV	2022
128	IV	2022
130	IV	2022



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



### Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
Receptor 1 - 1	30-04-2022	23:45	Nocturno	SMA	Música en vivo. Voz cantante. Cantos, gritos y aplausos de asistentes.
Receptor 1 - 2	30-04-2022	23:50	Nocturno	SMA	Música en vivo. Voz cantante. Cantos, gritos y aplausos de asistentes.

Se realizó medición de ruido desde vivienda del denunciante, en horario nocturno, realizando una medición en exterior y una medición en interior.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
Receptor 1 - 1	68	No se percibe	Zona II	ZU 2B Subzona Residencial Mixto Altura	La Serena	Nocturno	45	Supera
Receptor 1 - 2	64	No se percibe	Zona II	ZU 2B Subzona Residencial Mixto Altura	La Serena	Nocturno	45	Supera



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																			
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad Comercial - Local comercial que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Receptor</th><th>Fecha</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Superación dB(A)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Receptor 1 - 1</td><td>30-04-2022</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>23</td></tr><tr><td>Receptor 1 - 2</td><td>30-04-2022</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>19</td></tr></tbody></table> <p>En ambas mediciones, los valores registrados mostraron una superación del límite máximo permitido en 23 y 19 decibeles, según horario y zonificación, para las mediciones exterior e interior respectivamente.</p>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	Receptor 1 - 1	30-04-2022	Zona II	Nocturno	23	Receptor 1 - 2	30-04-2022	Zona II	Nocturno	19
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																	
Receptor 1 - 1	30-04-2022	Zona II	Nocturno	23																	
Receptor 1 - 2	30-04-2022	Zona II	Nocturno	19																	



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta Inspección
2	Reporte Técnico #860

